

Viedma, 2 de febrero de 2026.

**EXPEDIENTE: "SECO LÓPEZ, JOSEFA S/ SUCESION - SUCESIÓN  
INTESTADA" - N° VI-01051-C-2025.**

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Josefa Seco López falleció en la localidad de General Conesa, provincia de Río Negro, el día 06/06/2021.
2. Se acredita con la Libreta de Familia los nacimientos de sus hijas: María Angélica Baiz, ocurrido en la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, el día 03/01/1960; María del Carmen Baiz, ocurrido en la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires el día 29/12/1962 y Evangelina de los Ángeles Baiz, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 30/09/1973.
3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.
4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que la causante no dejó disposición testamentaria.
5. Consta publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.  
Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2426 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

**RESOLUCIÓN:**

- I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Josefa Seco López (DNI N° 2.298.804) le suceden en el carácter de únicas y universales herederas sus hijas: María Angélica Baiz (DNI N° 13.671.742), María del Carmen Baiz (DNI N° 16.123.416) y Evangelina de los Ángeles Baiz (DNI N° 23.270.402).
- II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.
- III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

**Julietta Noel Díaz**

**Jueza**